

Chincheros, 29 de noviembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveedor del Gerente de fecha 29 de noviembre del 2022, quien solicita proyectar la presente resolución, OPINIÓN LEGAL N° 711-2022-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 1190 de fecha 23 de noviembre del 2022, INFORME N° 549-2022-MPCH/RHH con registro de gerencia N° 10602 de fecha 10 de noviembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con los establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 124-2022-FCP/GM-MPCH, de fecha 01 de abril de 2022, resuelve que se declare improcedente, el recurso de reconsideración solicitado por el servidor Municipal Uriel Prospero Contreras Ramirez, a la opinión legal N° 106-2022-MPCH/G.A.J. de fecha 07 de marzo de 2022, sobre bonificación por cumplir veinticinco (25) años de servicio, bajo régimen laboral 276, en mérito a los fundamentos líneas arriba y el Informe N° 075-2022-MPCH/RHH;

Que, mediante FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE de fecha 02 de noviembre de 2022, el Sr. Uriel Prospero Contreras Ramirez con DNI N° 31475943, solicita bonificación por cumplir 25 años de servicio al estado;

Que el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público establece que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) asignación por cumplir 25 o 30 años de servicio: se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios y tres remuneraciones mensuales totales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso;

Que, mediante decreto de urgencia N° 038-2019, se establecen nuevas reglas sobre los ingresos de los servidores comprendidos en el régimen del Decreto legislativo N° 276 Ley de Bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de lo dispuesto en el decreto legislativo N° 144, decreto legislativo de la gestión fiscal de los recursos humanos en el sector público, así como lo dispuesto en el centésimo decimo y centésima undécima disposición complementaria final de la Ley N° 30879, Ley de presupuesto de año fiscal 2019;

Que, mediante decreto supremo N° 420-2019-EF se dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019. Donde se tienen por objeto la aprobación del nuevo monto Único Consolidado (MUC) la determinación de cálculo de los ingresos por condiciones especiales, así como las bonificaciones contenidas en el beneficio extraordinario transitorio (BET) siendo las disposiciones reglamentarias y complementarias de aplicación para todos los servidores y servidoras públicos sujetos al decreto legislativo N° 276. Así mismo el numeral 4.3 de la norma citada, precisa que la asignación por





cumplir 25 años de servicios Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple veinticinco (25) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a dos (2) MUC y dos (2) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios;

Que, así mismo la única disposición complementaria transitoria del decreto supremo N 420-2019-EF establece: En tanto la DGGFRH no determine el BET de la servidora pública o servidor público sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, de los ingresos a que se refieren los numerales 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4 del artículo 4 del presente Decreto Supremo, se debe considerar como base de cálculo el monto del ingreso mensual de la servidora pública o servidor público cuyo gasto se registre en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, que no incluya el incentivo Único - CAFAE, los ingresos por condiciones especiales y los ingresos por condiciones específicas.

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 711-2022-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 11190 de fecha 23 de noviembre del 2022, la Gerente de Asesoría Jurídica OPINA: **ARTÍCULO PRIMERO:** Se RECONOZCA Y FELICITE al Sr. Uriel Ramirez Contreras servidor municipal nombrado de la Municipalidad Provincial de Chincheros, por haber cumplido al 02 de noviembre de 2022, 25 años al servicio de la población y de acuerdo a la normativa vigente el calculo de acuerdo al INFORME N° 549-2022-MPCH/RR.HH., la bonificación haciendo a un monto total de S/3,930.00 soles.

Que, mediante Provedo de gerencia de fecha 29 de noviembre del 2022 emitido por el gerente, solicita dar trámite a la OPINIÓN LEGAL N° 711-2022-MPCH/G.A.J.;

Que, estando a lo solicitado, por los documentos y fundamentos expuestos, formulese la Resolución en ese sentido, en este contexto con la visación de la Gerencia Municipal; y de conforme las facultades conferidas por el artículo 20 inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 279172;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR la bonificación por cumplir los 25 años de servicio prestados a la Municipalidad Provincial de Chincheros al servidor municipal nombrado al Sr. **URIEL RAMÍREZ CONTRERAS**, ascendente a dos (02) remuneraciones totales, lo cual asciende a un monto total de **S/ 3930.00 (Tres novecientos treinta con 00/100 soles)** de acuerdo al literal "A" del artículo 54° del capítulo IV del Decreto Legislativo N° 276.

ARTÍCULO SEGUNDO. –NOTIFICAR Y ENCARGAR el Cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos insertar en el legajo personal del trabajador.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

NGR/rvb:
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
ADM 01
IMAGEN 01
RR.HH. 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01